



Expediente N° 208 (Judicial), X Región de Los Lagos  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 8, 9, 10, 11 y 12, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU**, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos.

SANTIAGO, 29 NOV 2013  
 N° 2144

**VISTOS**

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 - 4 DIC 2013  
 TRAMITADO

**CONSIDERANDO**

: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2405 de 14 OCT. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°9089 de 23 OCT. 2013

**DECRETO (EXENTO):**

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°8 de Km. 1.074.670,20 al Km. 1.074.868,30; N°9 de Km. 1.074.868,30 al Km. 1.074.991,70; N°10 de Km. 1.074.991,70 al Km. 1.075.121,40; N°11 de Km. 1.075.121,40 al Km. 1.075.432,00 y N°12, de Km. 1.075.432,00 al Km. 1.075.654,40, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Calbuco y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
8	ANDRADE AGUERO MANUEL ANTONIO	153-58	16.660
9	ANDRADE AGUERO MARGARITA	153-56	7.352
10	BAHAMONDE ANDRADE ROSA Y OTROS	153-53	7.785
11	MORAGA ANDRADE NELLY RUTH	153-19	18.664
12	MARICAHUIN CARRASCO GOSTON Y O	153-15	13.353

Ministerio de Obras Públicas  
 División de Registros  
 03 DIC 2013  
 Registro  
 V°B° Jefe

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 515 de 29 de julio de 2013, compuesta por los peritos Andrés Echeverría Campo, Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez y Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, mediante informe de tasación de fecha 04 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$72.760.000.-** para el lote N°8; **\$10.107.630.-** para el lote N°9; **\$9.390.050.-** para el lote N°10; **\$24.067.020.-** para el lote N°11; y **\$18.686.580.-** para el lote N°12. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento treinta y cinco millones once mil doscientos ochenta pesos (**\$135.011.280.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000297-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7209579**